



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Juez que el día 28 de noviembre del corriente año, durante el termino concedido para subsanar la demanda, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante en la demanda que para proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, formuló la COOPERATIVA NA CIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, en contra de los señores RUBEN DARIO RODRIGUEZ VALENCIA Y DIEGO ARMANDO RUIZ MARTINEZ, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada.

Calarcá, 30 de noviembre de 2022.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

Calarcá Quindío, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220220033300
Interlocutorio. 2121

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone aceptar el retiro de la demanda que para proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, formuló la COOPERATIVA NA CIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, en contra de los señores RUBEN DARIO RODRIGUEZ VALENCIA Y DIEGO ARMANDO RUIZ MARTINEZ, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
192 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40a4a51c4dc0ca45c9653c694d7d4dcc69cb795c1d5645308e96c37b4814938**

Documento generado en 06/12/2022 11:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>